

en sus Tuntas particulares, a que se de-
ria haber oido, y dadome aviso de todo
y hasta el presente nada me ha partici-
pado, y solo he visto el Despacho que traspas-
pado en su oficio ser Tulado Balloso, para el Cofre de
los veinticinco actos Punitivos nulos, y para la contra-
diccion y aclaracion de la nullidad de ellos
se dio Comision al S.S. D. Alfonso Manre-
go, notario de la
ra, y Dr. Fran. Co. Tumilla, en fuerza de la hi-
ta comision que se hizo a este Ayuntamiento de
Santiago, oñ. de oña R. Sala e hijo Balloso, ignoran-
do el que dice todo lo antecedente p. fal-
ta del Prox. q. lo partizipase; En esta aten-
cion y considerando el que expone q. esta
dependencia (y lo mismo sucederia con las
demas) rependeria por falta de Prox. q.
la defienda, y mas estando tan adelan-
tada, y con informes, y aun recursos, y
q. los terminos no se suspendieran p. los
fiealdos estan tan restringidos en todos los tri-
bunales, y que la urgente necesidad, organi-
de; Por todo ello, y para que entro alguno
rele culpe de omiso, ni pare perjuicio a el
q. dice, lo hace presente a este Ayunta-
miento, p. q. q. vile pareciese nombre otro